

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público tres becas de Servicios Generales y Apoyo Técnico con cargo al Programa para la Mejora y Calidad de los Servicios de la Junta de Andalucía, para Servicios de la Universidad de Granada.*

La Universidad de Granada convoca a concurso público tres becas de Servicios Generales y Apoyo Técnico con cargo al Programa para la Mejora y Calidad de los Servicios de la Junta de Andalucía para Servicios de la Universidad de Granada.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en el Anexo de esta Resolución.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requerida en el subprograma que figura como Anexo de esta Resolución. En todo caso los solicitantes deberán poseer la nacionalidad española, ser nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar las becas.

Carácter de las becas: La concesión de una beca al amparo de esta convocatoria no establece relación contractual o estatutaria entre el beneficiario y la Universidad de Granada, ni implica por parte de la misma ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

Cuantía de las becas: La cuantía de las becas dependerá de las condiciones establecidas en la convocatoria específica (Anexo) para una dedicación de 35 horas semanales. Las becas implicarán además obligatoriamente un seguro de asistencia médica y de accidentes, extensible en su caso al cónyuge e hijos del beneficiario, siempre que se acredite no disponer de ningún tipo de cobertura por el Sistema Nacional de Seguridad Social o equivalente, nacional o extranjero.

Efecto de las becas: Una vez reunida la Comisión correspondiente y seleccionados los becarios, las becas surtirán efecto desde la fecha de la firma de la aceptación de las mismas, salvo que en el acta de la Comisión se especifique otra fecha.

Duración de las becas: La duración de las becas dependerá de las condiciones establecidas en la convocatoria específica (Anexo) y podrán ser prorrogables.

La renuncia a la beca deberá ser presentada ante el Registro General de la Universidad de Granada. En el supuesto de que la renuncia se produzca, se procederá a la sustitución por uno de los suplentes siguiendo el orden de la selección.

Obligaciones de los becarios: Cumplir con el régimen horario que se establezca, de acuerdo con las convocatorias.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud, en el Registro General de la Universidad de Granada o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Director del Área de Recursos Humanos, dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, acompañada de la siguiente documentación:

- Currículum Vitae.
- Fotocopia del DNI o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.

- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.

- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

Los solicitantes que no obtengan beca, ni aparezcan relacionados como suplentes en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo podrá ser destruida.

Criterios de valoración.

La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.
- Entrevista personal (si se considera necesario).

Comisión Evaluadora de las solicitudes.

La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Vicerrector Comisionado para el Espacio Europeo de Educación Superior.
- Director del Secretariado de Innovación y Calidad.
- Director del Área de Recursos Humanos.

Los resultados de estas convocatorias se harán públicos en el tablón de anuncios del Área de Recursos Humanos de la Universidad de Granada.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, así como de las actuaciones de la Comisión de Selección, podrán ser impugnadas por los interesados y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 26 de noviembre de 2007.- El Rector, David Aguilar Peña.

### ANEXO I

3 becas de Servicios Generales y de Apoyo Técnico con cargo al Programa para la Mejora y Calidad de los Servicios de la Junta de Andalucía para Servicios de la Universidad de Granada

Responsable de la beca: Don Francisco Javier Buendía Fernández.

Funciones del becario:

- Asesoramiento a las unidades funcionales de la Universidad de Granada en gestión por procesos y gestión por competencias.

- Diseño y análisis de encuestas de clima laboral.
- Diseño y encuestas de satisfacción de usuarios.

Requisitos de los candidatos: Titulado Universitario.

Otros méritos:

- Conocimientos de Gestión de Calidad y en Gestión de Recursos Humanos.
- Conocimientos de ofimática.

Duración de la beca: Desde la fecha de la Resolución de la convocatoria hasta el 31 de marzo de 2008.

Cuantía de la beca: 880,00 euros/mes.